



OFICIO N° 105/2022

SANTIAGO, 09 de noviembre de 2022

Ant.: Oficio N° 812, de 05 de octubre de 2022, del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Mat.: Responde consulta sobre Resolución N° 8, de 2022.

A: ABOGADO COORDINADORA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA, SEÑORA PRISCILA JARA FUENTES.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Que, mediante el oficio del antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo un pronunciamiento sobre si el desplazamiento constituye una condición de los gastos de alojamiento y alimentación, como sucedía previamente con el gasto de traslación.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la consulta y la regulación vigente en la materia, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión de ocho de noviembre del año en curso, que procede el gasto de alimentación y alojamiento –respecto del parlamentario como de su personal de apoyo con contrato de trabajo vigente- cuando se observan los siguientes requisitos: que se trate del ejercicio de la función parlamentaria y siempre que el gasto se efectúe fuera del lugar de residencia o de la oficina parlamentaria donde desempeñan sus funciones, ya sea al interior de la circunscripción o distrito, o con ocasión del desplazamiento efectuado desde aquél a las sedes del Congreso en Santiago o Valparaíso y viceversa o a otro punto del territorio nacional, en este último caso informando previamente a la Corporación.

De lo anterior se desprende que la Resolución N° 08, de agosto de este año, al igual que la Resolución 5, de enero de 2020, relaciona el ítem de gasto de alojamiento y alimentación necesariamente a una de las hipótesis de desplazamiento que se regulan con ocasión de la función parlamentaria, y que en todo caso implican alejarse del lugar de trabajo permanente o de residencia, sea del parlamentario como de su personal de apoyo con contrato de trabajo vigente.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

IGNACIO CASTILLO VAL
SECRETARIO EJECUTIVO

Cc.: Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados.
Secretario General del Senado.